

LA RACIONALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS: ENTRE LO JURÍDICO Y LAS CIENCIAS HUMANAS

Adrian Manzi

Universidad Nacional de San Luis, Argentina

Resumen.- El siguiente trabajo intenta reflexionar cómo los Derechos Humanos permiten que se establezca la relación entre saber-poder mediando tanto la objetivación del hombre como la subjetivación del mismo, pero acentuando la relación de los Derechos Humanos sobre la función del gobierno: la de conducir las conductas de la población. Se toma entonces como eje para esta reflexión lo desarrollado por Michel Foucault en los Cursos del College de France entre los años 1975 y 1978.

Es viable decir que los Derechos Humanos, en tanto cooperadores de las cuadrículas disciplinarias y como técnica capaz de aglutinar una masa amorfa en su espontaneidad, cumplen con los requisitos para que un gobierno se ocupe lo mejor que pueda de su población, al menos que conozca bajo algún aspecto su dinámica en términos biológicos. Se necesita conocer los mecanismos y las lógicas, las tácticas y estrategias con que opera el poder en esta sociedad, de sus particularidades que tiene para actuar en aquellas situaciones en las que los sujetos están implicados en estos movimientos intrínsecos de la población, para así poder analizar cuáles tipos de subjetividades se promueven bajo una óptica de una objetivación ya preestablecida.

Los Organismos de Derechos Humanos comienzan su actuación allí donde hay un acontecimiento, producto individual o colectivo. Es una serie claro está, que se vincula directamente al discurso jurídico internacional y nacional, en el que se moviliza todo un saber respecto de ese hombre, de esa colectividad.

Existen articulaciones por demás características de la sociedad, para analizar y pensar los modos según los cuales el sujeto pudo ser insertado como objeto en los juegos de verdad, en aquellas relaciones en las que nacen cierto `juego de verdad`. Y es aquí donde la objetización y la subjetivación es posible, donde el hombre se propone observarse a sí mismo como espacio y dominio de un saber y de un hacer posible.

Las Ciencias del Hombre han brindado aportes a los espacios citados en el párrafo anterior han oxigenado a las relaciones de poder disciplinarias, las de opresión, las de vigilancia, la de medicalización, las de educación, las políticas en general. Los Derechos Humanos han funcionado en todos estos ámbitos coercitivamente hacia el mismo saber penitenciario, médico, y jurídico. Los Derechos Humanos proporcionan oxígeno ahí donde está próxima a saturarse la relación; no solamente otorgan subjetividad y actividad política, sino que otorgan la posibilidad de dinamizar las relaciones de poder.

Palabras Claves.- *Derechos Humanos, Declaración Universal, Disciplina, Biopolítica, Biopoder, Gubernamentalidad, Ciencias Humanas, Subjetivación, Objetivación.*

Un Biopoder mediador, unas Ciencias Humanas dialogantes

El siguiente trabajo intenta reflexionar cómo los Derechos Humanos permiten que se establezca la relación entre saber-poder mediando tanto la objetivación del hombre como la subjetivación del mismo, pero acentuando la relación de los Derechos Humanos sobre la función del gobierno: la de conducir las conductas de la población. En el curso de 1976 “Defender la sociedad”, Foucault comienza a desplegar en su análisis genealógico del poder tomando como “bisagra” a la población. Es cuando ingresa la vida, pero ahora a nivel de masa, en la escena política. Suma a la importancia de individualizar al cuerpo del hombre a través del saber disciplinar, el interés por el movimiento del ser humano en términos de “especie”, es decir “la población”. Comienza en ese año a delinear lo que él entiende por “Biopolítica”, conceptualizada ésta como *“una nueva tecnología destinada a la multiplicidad de los hombres, pero no en cuanto se resumen en cuerpos sino en la medida que forma una masa global, afectada por procesos de conjunto que le son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la producción, la enfermedad, etc.”* “Es un ejercicio que no es individualizador, sino masificador, que no se dirige al hombre/cuerpo, sino al hombre/especie. Luego de la anatomopolítica del cuerpo humano, vemos aparecer a finales del siglo XVIII ya no una anatomopolítica, sino lo que yo llamaría una biopolítica de la especie humana.” (Foucault, 1976). Ésta tiene que ver con un conjunto de procesos en relación con toda una masa de población, vista como problema político, a la vez que científico y político, como problema biológico y problema de poder.

La biopolítica cumple la función de ocuparse del carácter aleatorio inherente a la población, a los movimientos que proveen los fenómenos colectivos que sólo se manifiestan en sus efectos económicos y políticos y que, por supuesto, tienen una duración considerable. Se amplía así la concepción del poder en cuanto a su tecnología. Una técnica disciplinaria por un lado, y una técnica de la vida que reagrupa los efectos de masas propias, donde los cuerpos se reubican en los procesos biológicos en conjunto, por otro. Se establece una nueva articulación coyuntural entre estas tecnologías; lo que él va a llamar luego *“Biopoder”*.

Es viable decir que los Derechos Humanos, en tanto cooperadores de las cuadrículas disciplinarias y como técnica capaz de aglutinar una masa amorfa en su espontaneidad, cumplen con los requisitos para que un gobierno se ocupe lo mejor que pueda de su población, al menos que conozca bajo algún aspecto su dinámica en términos biológicos. Es esto y mucho más. Así como la sexualidad fue importante por muchas razones, pero en particular *“como conducta corporal, está en la órbita de un control disciplinario, individualizador, en forma de vigilancia permanente; y también se inscribe y tiene efecto, por sus consecuencias procreadoras, en unos procesos biológicos amplios que conciernen a esa unidad múltiple que constituye la población. Compete, por tanto, a la disciplina, pero también a la regulación”* (Foucault, 1976a); los Derechos Humanos cumplen igual función, e incluso incluyendo y cooperando en la disciplina y en la regularización en y de la sexualidad. La medicina, la psiquiatría, la psicología, la educación, los aparatos judiciales, los controles sociales son a las disciplinas y a la regulación, lo que los Derechos Humanos son a la política y al equilibrio (regulación) social cuando éste manifiesta esta vez no lo alienado, lo enfermo, lo incapaz, lo anormal, lo peligroso, lo carente,

sino cuando manifiesta lo excluido económicamente y lo innombrable o lo incómodo políticamente.

Dentro de esta función regulizadora que es posible graficar gracias al conocimiento que se obtiene de todo aquello que es propio de la población, es decir, tasa de natalidad, de mortalidad, de enfermedades, emigración e inmigración, de alfabetización, de urbanización (en el caso de la Argentina de Desapariciones, y en el caso de España de inmigración); se necesita conocer los mecanismos y las lógicas, las tácticas y estrategias con que opera el poder en esta sociedad, de sus particularidades que tiene para actuar en aquellas situaciones en las que los sujetos están implicados en estos movimientos intrínsecos de la población, para así poder analizar cuáles tipos de subjetividades se promueven bajo una óptica de una objetivación ya preestablecida, diferenciándolas de aquellas subjetividades que se van produciendo en el momento y que nacen en búsqueda de una subjetividad propia todavía no formada, no nombrada.

Las disciplinas conjuntamente con la biopolítica, bajo este aspecto, aportan toda una tecnología y unos mecanismos que captan lo necesario para saber acerca de los movimientos propios de la población pudiendo establecer una tasa de `normalidad´ en cada aspecto a diferenciar. *“Lo primero y fundamental de la normalización disciplinaria no es lo normal y lo anormal, sino la norma. A causa del carácter prescriptivo de la norma en relación con lo normal, el hecho de que la normalización disciplinaria vaya de la norma a la diferenciación final de lo normal y lo anormal, lo que ocurre en las técnicas disciplinarias se trata más de una normación que de una normalización.”* (Foucault, 1978). Pareciera ser que el conocimiento, el saber que los Derechos Humanos pudieran brindar no se utiliza para normalizar, sino más bien abren el camino para que muchos puedan caminar por la senda del reconocimiento social cuando un individuo o una colectividad no ha sido captado en la regulación disciplinar.

Es por estas razones que se puede afirmar que *“la sociedad moderna es una sociedad en una articulación ortogonal, la norma de la disciplina de los individuos y la norma de la regulación de la población.”* (Castro, 2004) Es la norma el elemento que circula entre lo disciplinario y lo regularizador. Y es el biopoder el que se hizo cargo del cuerpo y de la vida, ó de la vida en sus dos aspectos fácilmente descriptibles: el cuerpo individual y la población.

Existen articulaciones por demás características de la sociedad, para analizar y pensar los modos según los cuales el sujeto pudo ser insertado como objeto en los juegos de verdad, en aquellas relaciones en las que nacen cierto `juego de verdad´. Y es aquí donde la objetización y la subjetivación es posible, donde el hombre se propone observarse a sí mismo como espacio y dominio de un saber y de un hacer posible.

Siguiendo esta línea de pensamiento, podríamos pensar que los Derechos Humanos, en tanto no se hagan cumplir y salgan a la luz a partir de las diferentes demandas en los términos más amplios posibles: judiciales, desde organismos diversos, desde reclamos sociales, entre otros, conformarían, además de un elemento de las disciplinas, una técnica práctica de conocimiento que permitiría el registro y la regulación de la población y de la administración gubernamental.

En su función de Declaración Universal, devienen del orden de la violencia que ha sido ejercida a través de los tiempos, del hombre sobre el hombre mismo; pero también han devenido del orden de la evolución en la cultura occidental, propia de su civilización. Llegando a conformar parte de la utopía a la que se espera alcanzar, entendida esta última como lugar factible a realizar, o como vivencia posible a experimentar a través de los dictámenes de la razón.

Se puede decir que nace de una matriz política y se articula como “derecho” al derecho, es decir, como saber-código, produciendo representaciones, conciencia, y luego en plena época clásica, más saber sobre esta conciencia y sus representaciones. Pero además, y ya de lleno en la modernidad, posibilidad de actuación política y humanitaria, de mecanismos de relaciones de poder: “*ahí donde hay poder hay resistencia.*” (Foucault, 1976).

Para que exista “poder” tiene que haber libertad de acción. Donde las relaciones están saturadas (amo-esclavo) no hay relación de “poder”. Por eso es que tanto en lo jurídico como en lo discursivo, en lo disciplinario, se aboga por la libertad. Podemos observarlo a esto en el ámbito de lo punitivo, donde una de las etapas finales de la pena es la libertad condicional que, por medio de un saber, “normaliza al individuo”, subjetiviza al sujeto para que “vuelva” a la sociedad. También se puede observarlo en la manera en que se suministra fármacos en personas que padecen sufrimiento psíquico, donde la droga se suministra entre un activar y un relajar, para mantenerlo a raya, para que realice las funciones que se consideran mínimas para vivir, es decir, dormir, comer, descansar, trabajar, hablar. Y en el ámbito de lo social altamente carenciado en sus necesidades básicas, además de poder estar implicadas las dos acciones antes descritas, se realiza una cobertura de asistencialismo que consiste en sostener no íntegra y totalmente, pero sí variada y multifacéticamente, a las personas desde lo alimenticio, lo edilicio, lo afectivo, lo judicial, lo extra-judicial por parte de lo que se llama “asistente social”. Existe en las relaciones de poder un espacio en el que es posible ver y decir, un espacio en el que es factible que surja un hombre y en el cual cualquiera de nosotros puede estar allí.

Las Ciencias del Hombre han brindado aportes a los espacios citados en el párrafo anterior han oxigenado a las relaciones de poder disciplinarias, las de opresión, las de vigilancia, la de medicalización, las de educación, las políticas en general. Los Derechos Humanos han funcionado en todos estos ámbitos coercitivamente hacia el mismo saber penitenciario, médico, y jurídico. Los Derechos Humanos proporcionan oxígeno ahí donde está próxima a saturarse la relación; no solamente otorgan subjetividad y actividad política, sino que otorgan la posibilidad de dinamizar las relaciones de poder, de ofrecer apertura de espacios y tiempos admisibles para que las relaciones existan, se entablen gracias a la posibilidad de emergencia de algo nuevo que es el saber y los discursos.

Para Foucault, el campo de las Ciencias Humanas, el de la psicología, la sociología, la teoría de los mitos y la literatura, se ubica en el espacio que está definido por las relaciones que mantienen entre sí las *ciencias llamadas exactas, las ciencias empíricas, y la analítica de la finitud*. Se puede decir que este dominio inter-relacional toma forma de un triedro de saberes al cual puede denominarse *episteme moderna*. “*Cada dominio está relacionado con los otros*

dos. Así, el espacio en relación entre las ciencias exactas (cuyo ideal es la concatenación deductiva y lineal de las proposiciones evidentes a partir de axiomas) y las ciencias empíricas es donde surgen los modelos matemáticos, lingüísticos, biológicos y económicos. Entre la analítica de la finitud (cuando aparece el hombre como objeto de saber y sujeto de conocimiento) y la matemática encontramos todos los esfuerzos del formalismo; y entre la analítica de la finitud y las ciencias empíricas (la economía, la biología, la lingüística) encontramos las filosofías que tematizan los objetos de éstas como a priori objetivos: de la vida, de la alienación, etc.” (Castro, 2004).

Ahora bien, es el espacio formado entre estas interrelaciones lo que constituye el campo de las ciencias humanas, pero además, la manera en que éstas se sitúan con relación con cada dominio. Es decir, que el campo constituido en relación con las ciencias empíricas y la analítica de la finitud, va a estar delimitado por todos aquellos análisis que se refieren al trabajo, la vida, el habla, y además, con aquellos que hacen posible al hombre saber qué es el trabajo, la vida, el lenguaje. A cada una de ellas le corresponde una determinada forma de saber en cada relación. Para explicar la dificultad con que se encuentran las ciencias humanas con respecto a su “positividad” y también respecto a las relaciones surgidas entre ellas y las representaciones, Foucault utiliza dos modelos.

Uno, es el modelo constitutivo, que son las categorías a través de las cuales es posible construir como objeto un grupo de fenómenos. A partir de los fenómenos de la biología, él extrae la categoría de *función* y *norma*, a partir de la economía surgen las categorías de *conflicto* y *regla*, y a partir de la filología las categorías de *significación* y *sistema*. Surge aquí la pregunta acerca del aporte que realizan las ciencias humanas a los derechos del hombre. O mejor expresado, qué anudan aún más los Derechos Humanos en este campo de interrelación, ya que éstos integran a nivel discursivo el trabajo, la vida y el lenguaje. De estos tres aspectos se desprenden todos los artículos contemplados en la Declaración de Viena de 1948. Es más, el fenómeno de proliferación que se produce ya que, en vez de englobar, de terminar de encerrar todo un campo estableciendo límites claros de dominio, permite que se desarrollen nuevas líneas de interrelación, abre un nuevo espectro por los cuales los tres dominios primeros, aquellos que constituyen la *episteme moderna*, van a poder jugar con nuevas herramientas. El efecto nacido por el desarrollo de los derechos humanos, o los derechos humanos como efecto de las nuevas herramientas que el hombre va encontrando, creando, utilizando en su relación con el trabajo, la vida, el lenguaje, habla de este movimiento centrífugo, de éste juego de interrelaciones de este triedro.

El campo de las Ciencias Humanas ayuda a esta proliferación de saber y de técnicas, de discursos y herramientas, coopera en el movimiento centrífugo de nuestra episteme. Oxigena las relaciones entre los diferentes elementos. Los Derechos del hombre son un elemento más de las ciencias humanas, pero también pertenecen a otros campos. Son, por tanto, algo más que ellas, pero a la vez éstas pueden hablar de todos ellos, en todos sus ámbitos. *“Identidad, sujeción, interioridad: la individualización del hombre occidental durante el largo milenio del pastoreo cristiano se produjo al precio de la subjetividad. Por subjetivación. Es preciso llegar a ser sujeto para convertirse en individuo (todos los sentidos de la palabra `sujeto´). Enorme deseo de individualidad...”* (op. cit.)

Foucault señala que donde hay poder existe resistencia al mismo: “... *Poder y resistencia se enfrentan con tácticas cambiantes, móviles y múltiples en un campo de relaciones de fuerza cuya lógica es menos la reglada y la codificada del derecho y la soberanía que la estratégica y belicosa de las luchas. La relación de poder entre, poder y resistencia, está menos en la forma jurídica de la soberanía que en la forma estratégica de la lucha que, en consecuencia, habría que analizar.*” (Foucault, 1976). Pero distinguiendo que “... *la resistencia es primera, en la medida en que las relaciones de poder se mantienen intactas en el diagrama, mientras que las resistencias están necesariamente en una relación directa con el afuera del que proceden los diagramas. Por eso, un campo social, más que estrategizar, resiste, y el pensamiento del afuera es un pensamiento de la resistencia.*” (Deleuze, 1986).

Sucede entonces que una parte de una población se moviliza con el objetivo de demandar un derecho hacia el gobierno, o presenta frente al Estado una demanda judicial particular (amparadas éstas en la Constitución Nacional bajo la Adhesión Internacional de la que decidió integrar su gobierno de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). En toda esta movilización y demanda, ya sea individual o colectiva, surge la pregunta de que cómo es posible que si bien la lucha o el enfrentamiento es con el Estado a través de la vía legal, los enfrentamientos más visibles o los que se buscan que produzcan más efectos, son aquellos que se dirigen también al resto de la población por medio de un “hacerse ver y hacerse oír”. Usando o no los medios de comunicación, pero siempre un interponerse frente a un conciudadano que escuche, que vea. Y esta manera de hacerse ver y hacerse oír, está de alguna manera garantizada por medio de la captación o coartación del derecho, cualquiera que sea, del conciudadano. Es llamativo que se piense que el llamado de atención tiene mejor efecto si impedimos que derechos de otros puedan ejercerlos con total continuidad y simpleza. Y es llamativo que el efecto de hecho se logre levantando más polvo en otro ámbito, pero que es debido en primera instancia a factores totalmente diferentes

. Veamos sino, por ejemplo, el porqué de los cortes de calles, de rutas nacionales o provinciales, las huelgas de los empleados de metros y de los servicios aéreos, el cierre de las actividades de atención en hospitales; el porqué es que se realizan “piquetes” frente a las instituciones financieras y bancarias, y en puentes que son estratégicos para la circulación de urbana, o manifestaciones multitudinarias que reivindican la libre elección sexual. Es decir, analizar a quiénes y a qué se enfrentan cuando las demandas judiciales no tienen efectos por diversos motivos, es decir, aquellos, si es que con un gobierno, si es con los conciudadanos, si es que con algún otro elemento de suma importancia el cual no es fácil visualizar. Este tipo de prácticas estratégicas de la sociedad están teñidas por la historia de la misma. La que no hay que dejar de nombrar aquella historia de movilización que comenzaron “Las Madres de Plaza de Mayo”. Estas mujeres, madres de personas desaparecidas durante el Proceso Militar argentino fueron desatendidas e ignoradas por todos aquellos lugares institucionales estatales y no estatales, que en un principio están creadas con el objetivo de ayudar a la organización de la sociedad. Así, con el pasar de los años y la indiferencia de todo el Estado y toda la sociedad argentina para con estas madres, fue en el exterior del país donde fueron escuchados sus reclamos y sus denuncias al Estado argentino.

Fueron ellas, las primeras en hacer “mucho ruido” a la sociedad, en “hacerse ver” por la sociedad, en este caso “otra sociedad”, cuando ningún canal estatal judicial, o canal institucional religioso o político, les negaba cualquier ayuda o amparo del que podría brindar. Paradójicamente estas mujeres no interrumpieron el derecho de alguna persona o grupo, sólo pidieron respuestas que no se le dieron y fueron y son llamadas “locas”.

Parece ser que muchas veces las vías del derecho no son las adecuadas o no son suficientes para solucionar un problema determinado en las que justamente es ésta la única vía correcta, ideal o razonable para destrabarlo. Hay mucho otros factores que deciden o que impiden que estos mecanismos legales se pongan en marcha; o son otros los factores que usan estos mecanismos legales como sostén de su propio accionar específico.

De esta manera se entabla la lucha, la demanda; por la vía de la superposición de derechos (de la misma) entre la población: los obreros paralizan sus actividades, los profesionales de la salud no brindan un servicio esencial por un determinado tiempo, los “piqueteros” impiden la libre circulación; el Estado –por su incumplimiento- y la población –que protesta por esos incumplimientos- no dan, por ejemplo, lugar a la libertad de comercio y a la competencia entre empresarios y los docentes no brindan clases, entre algunos de los varios ejemplos de la cotidianidad.

En el análisis que se viene realizando lo que se intenta es ver cómo a través de múltiples prácticas, de múltiples racionalidades, se comienza a construir la subjetividad cuando la población entra a jugar bajo el amparo de los Derechos Humanos. Y esta subjetividad se ha estado conformando, si bien bajo la máscara de una lucha de clases, con una racionalidad o estilo de práctica particular que con el objetivo de integrar a todos los ciudadanos en la lucha por “sus” derechos, por los derechos de todos, se hace imprescindible salir a mostrarse y verse, encontrándose con la mirada del otro semejante. Pero también mostrándole que cada uno, cada sector, puede quebrantar la libertad del otro de ejercer sus derechos hasta más comunes, como es el de circulación, el de comercio, el de hospitalizarse, el de educarse, el de trabajar. Se plantea así que bajo esta superposición de derechos es que cierto sector de la sociedad intenta comunicarse con la sociedad entera o aquella dentro de la cual este sector vive. Pero es como si en este afán de fragmentación social, los Derechos Humanos servirían más bien como reafirmación de estas fragmentaciones que como intento de conformar un ligamen con el resto de la sociedad, que por otro lado ya fue separado. Pues en este malestar que surge cuando otro coarta el derecho común de un otro, más que acentuar un intento de acercamiento, se acentúa el límite propone la función que cada sector lleva en la sociedad, mostrando así el poder que tiene el sector demandante pero no por las características propias positivamente tomadas, sino por el efecto negativo que puede producir en el otro. Entonces, no hablamos de una conformación de una subjetividad “solidaria”, sino de una constitución de subjetividad que tiene que encontrar el momento y el lugar adecuado para mover otras subjetividades y hacerle ver a éstas, a la sociedad lo que pierde, lo que no puede ejercer, es decir, no poder circular, ni trabajar, ni vender, ni educarse, ni atenderse en servicios públicos. Se conforma una subjetividad individual a partir de un agrupamiento colectivo que se comunica (hacerse ver, hacerse oír) con el resto a partir del impedimento del goce de ciertos derechos

de los otros. De repente se establece un tipo de comunicación en la cual es a través del derecho entre ciudadanos, cuando en realidad es la falta de respuesta del derecho Estatal a la demanda la que crea este estilo de relación particular de poder. ¿Se está produciendo un acercamiento o un alejamiento entre los sujetos de una misma sociedad cuando éstos creen estar amparados bajo el derecho humano universal? Se podría pensar en un acercamiento, una uniformidad, mas con una tensa relación que consiste en la diferencia de goce de ciertos derechos y no de otros.

“Por poder hay que entender la multiplicidad de las relaciones de fuerza immanentes y propias del dominio en que se ejercen; el juego, los apoyos, los corrimientos, las estrategias que las tornan efectivas, y cuyo dibujo general toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales. Son los pedestales móviles de las relaciones de fuerza los que sin cesar inducen, por su desigualdad, estados de poder, pero siempre locales e inestables. Se está produciendo a cada instante. Hay que ser nominalista: el poder es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada.” (Foucault, 1976). La vida deviene resistencia al poder cuando el poder tiene por objeto la vida. Es decir, que es mediante la vida con la que se puede ofrecer resistencia y entablar una relación de poder. Poner el cuerpo, realizar la movilización. Pero, esto no son más que los pedestales móviles de las situaciones sociales. Hay que vislumbrar cuáles son los factores que si bien entran en juego en estos enfrentamientos sociales o de superposición de derecho, no salen a la luz. Pues no dejan de formar parte de la estrategia necesaria a utilizar frente a los problemas.

Entonces, los Derechos Humanos, su Declaración Universal, las demandas para que se cumplan con ellos y sus consecuentes atropellos se encuentran en una determinada sociedad en una situación estratégica; *“... pero las relaciones de poder son a la vez intencionales y no subjetivas, están atravesadas por un cálculo; no hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos; la racionalidad del poder es el de las tácticas a menudo muy explícito”.* (Foucault, 1976)

Se podría pensar entonces que los enfrentamientos, no entre los actores sociales antes descritos, sino aquellos entabladas al nivel jurídico contra el Estado, configuran una táctica de resistencia al y del poder, tomando como estandarte el discurso humanista de la sociedad moderna, como mástil el discurso jurídico y como basamento la ocupación de espacios y dominios claves que respectan a la distribución de los recursos. *“Toda estrategia de enfrentamiento aspira a convertirse en relación de poder, y toda relación de poder se inclina, a convertirse en estrategia ganadora”.* (Foucault, 1976a)

Así es factible pensar que *“... los discursos son elementos o bloques tácticos en el campo de las relaciones de fuerza; puede haberlos diferentes e incluso contradictorios. A los discursos hay que interrogarlos en dos niveles: su productividad táctica (qué efectos recíprocos de poder y saber aseguran) y su integración estratégica (cuál coyuntura y cuál relación de fuerza vuelve necesaria su utilización).”* (Foucault, 1976).

La intención es vislumbrar a ese ‘diagrama’ del que los Derechos Humanos formarían parte. *“Con este análisis se trata de saber simplemente por dónde pasa la cosa, cómo pasa, entre quienes, entre qué puntos, de acuerdo con qué*

procedimientos y con qué efectos. No podría ser a lo sumo más que el bosquejo de una teoría, no de lo que es el poder, sino del poder. Es un conjunto de procedimientos, y sólo en este sentido, podríamos entender que el análisis de los mecanismos de poder pone en marcha algo susceptible de definirse como teoría del poder.” (Foucault, 1978)

Para ello habría que definir cuál es el desorden, la situación de tensión de un Estado y el de su población en una formación histórica determinada, en un estrato. Pero antes deberíamos definir cuál es la coyuntura de los discursos en tanto bloque táctico, y analizar a qué están unidos –indefectiblemente- la Declaración Universal, los Derechos Humanos, y sus demandas. Puede que observemos que su coyuntura sea su descuido y su ultraje.

Si la Declaración Universal funciona efectivamente, en tanto táctica dentro de una situación que es, por definición, estratégicamente definible, quiere decir que tal Declaración ocupa un lugar especial en relación con la verdad. Los Derechos Humanos entonces poseerían un valor de verdad en relación con el hombre actual. No es de interés de esta investigación destacar cuál sería la verdad, sino cómo se va utilizando, cómo se van acomodando los diferentes elementos que constituyen a la realidad para obtener un efecto de poder. No es de interés de este trabajo destacar los efectos de verdad que en el discurso produce el sujeto supuesto saber para lograr destapar esa cesura que marca el acceso a lo simbólico (Lacan, 1969); sino, el interés radicaría en analizar los efectos de poder que produce un discurso estatutario descalificado ó calificado en la conformación de la subjetividad del hombre actual. Los Derechos Humanos podrían funcionar muy bien en tanto bloque táctico dentro de la modernidad. *“Lo verdadero sólo se presenta al saber a través de las ‘problematizaciones’, ya que las problematizaciones sólo se hacen a partir de las ‘prácticas’, prácticas de ver y prácticas de decir.” (Deleuze, 1986).*

También se podría pensar que la Declaración Universal fue el movimiento estratégico necesario, casi incondicional, de un Dispositivo de Seguridad para el que son útiles los Derechos Humanos. Aquellos Derechos Humanos que devienen de la matriz política de las Ciencias del Hombre: las nuevas disciplinas humano-científicas de la biorregulación, del biopoder; en tanto permiten racionalizar sobre la base de registros de demanda, las políticas y las economías de un Gobierno, de un Estado, para con su población. Se entendería así el porqué las Secretarías de Derechos Humanos, tanto de los Estados como de la O.N.U., tienen por objetivo el realizar estadísticas sobre el volumen y el estado de la pobreza en un sector determinado.

“La temática del hombre, a través de las Ciencias Humanas que lo analizan como ser viviente, individuo que trabaja, sujeto hablante, debe comprenderse a partir del surgimiento de la población como correlato de poder y objeto de saber. El hombre, tal como se lo pensó y definió a partir de las llamadas ciencias humanas del siglo XIX y tal como lo hizo objeto de su reflexión el humanismo de esa misma centuria, no es otra cosa que una figura de la población. A partir del momento de que la contracara del gobierno, del arte de gobernar, apareció la población, podemos decir que el hombre fue a ella lo que el sujeto de derecho había sido al soberano.” (Foucault, 1978) Al ‘diagrama’ entonces, habría que armarlo, y de allí descubrir el ‘dispositivo’. Así entonces,

los Derechos Humanos serían a la población lo que los cuerpos útiles eran al territorio.

Abordemos por lo tanto las investigaciones de Foucault en cuanto al Gobierno, en cuanto a lo que él llama Gubernamentalidad. Como dijimos más anteriormente es a partir de 1976 que comienza con una nueva óptica de analizar al poder en términos de la biopolítica. Análisis que continúa más profundamente, en 1978 en "Seguridad, Territorio, Población".

Y es en este último donde estudia a la "Razón de Estado" o "Gubernamentalidad", explicitando que toma a la población como bisagra para el análisis del poder, ya que de ahí en adelante se va a ocupar de cómo es que el hombre se gobierna a sí mismo y a sus semejantes.

Una tecnología regularizadora para el gobierno

Como sabemos, la disciplina se ocupa de una distribución espacial, como así también la seguridad. *"Pero la primera trabaja en un espacio vacío, artificial, que va a construirse por entero. La seguridad, por su parte, se apoyará en una serie de datos materiales. Va a trabajar con el emplazamiento, con los desagües, con las islas, con el aire, etc. Trabaja sobre un dato."* *"Se trata simplemente de maximizar los elementos positivos, que se circule lo mejor posible, y minimizar, al contrario, los aspectos riesgosos e inconvenientes como el robo, las enfermedades, sin desconocer que se suprimirá del todo. Se trabaja no sólo sobre datos naturales sino también sobre cantidades que son relativamente reducibles, pero nunca por completo."* *"Se puede hablar de una técnica que en lo fundamental se ajusta al problema de la seguridad, es decir, en el fondo, al problema de la serie. Serie indefinida de los elementos que se desplazan: la circulación, cantidad x de carros, cantidad x de transeúntes, cantidad x de ladrones, cantidad x de miasmas. Serie indefinida de elementos o acontecimientos que se desplazan, que se producen (Foucault, 1978).*

Los Organismos de Derechos Humanos comienzan su actuación allí donde hay un acontecimiento, producto individual o colectivo. Es una serie claro está, que se vincula directamente al discurso jurídico internacional y nacional, en el que se moviliza todo un saber respecto de ese hombre, de esa colectividad. Pero como consecuencia de qué factor, o hacia qué fractura ó desequilibrio de elementos es a la que se dirige en su actuación. Hay dos niveles de fenómenos por tanto, no uno individual por un lado y uno colectivo por otro; sino todo un conjunto de individuos. *"Habrá una cesura fundamental entre el nivel pertinente para la acción económico política del gobierno, el nivel de la población, y el nivel de la serie, la multiplicidad de individuos. El objetivo final será la población. La población es pertinente como objetivo y los individuos, las series de individuos, la multiplicidad de individuos, por su parte, no van a serlo como objetivo. Lo serán sencillamente como instrumento, relevo o condición para obtener algo en el plano de la población."* (op. cit.) La noción de población aparece aquí con toda su carga de sujeto político, con todas sus cesuras y sus complejidades. Es el blanco al cual apuntan los mecanismos para obtener de ella un determinado efecto, en cuanto sujeto, pues se va a intentar pedir que actúe de determinada manera, que se subjetivice en última instancia.

Pero también se la va a dejar, a la población, que realice su propia realidad. Esta es otra diferencia fundamental entre la disciplina y el dispositivo de seguridad. La primera aísla, encierra, es proteccionista, reglamenta todo: espacio, tiempos y cuerpos. No deja escapar nada. En cambio, el dispositivo tiene carácter integrador, tiende a ampliar su campo de acción, a organizar o permitir el desarrollo de circuitos cada vez más grandes. *“El dispositivo de seguridad deja hacer, no todo, pero hay un nivel de permisividad que es indispensable. La función de la seguridad es apoyarse en los detalles, no valorados en sí mismos como bien o mal, y tomados en cambio como procesos necesarios e inevitables.”* (op. cit.)

Las prácticas de subjetivación son también formas de objetivación, es decir, de los modos en que el sujeto, o el hombre, ha sido objeto de saber y poder, para sí mismo y para los otros. *“El modo de acción de poder habría que buscarlo por el lado de este modo de acción singular, ni guerrero ni jurídico, que es el gobierno.”* *“... es un conjunto de acciones sobre acciones posibles: incita, induce, desvía, facilita o dificulta, extiende o limita, hace más o menos probable, obliga o impide. Una acción sobre acciones.”* (Foucault, 1976) Gobernar consistiría en conducir conductas. Y en relación consigo mismo, el gobierno, trataría de dominar, por ejemplo, demandas y ofertas, ganancias y pérdidas, enfermedades psíquicas o biológicas, hambre y derroche, adicciones y abortos, protestas u orden, salud y enfermedad, saber o poder. *“Las formas de objetivación-subjetivación se sitúan entre estos dos ejes.”* (Castro, 2004).

Y en cuanto a la gubernamentalidad, Foucault dice que aparece *“... al encuentro entre las técnicas de dominación ejercidas sobre los otros y las técnicas sobre sí”* (Foucault, 1976). El estudio de las relaciones del gobierno de los otros y del gobierno de sí, en el marco de la gubernamentalidad permite así también la articulación de las tácticas de resistencia. Y también el diagnóstico de la subjetividad del hombre moderno.

Gubernamentalidad también es, para Foucault, referirse al objeto de estudio de las maneras de gobernar. Éstas implican el análisis de formas de racionalidad, de procedimientos técnicos, de formas de instrumentación. *“De manera que es necesario comprender bien las cosas no como un reemplazo de una sociedad de soberanía por una sociedad de disciplina, y luego por una sociedad gubernamental. Se da, de hecho, un triángulo soberanía-disciplina-gestión gubernamental cuyo objetivo principal es la población y cuyos mecanismos esenciales son los dispositivos de seguridad”* (Foucault, 1978).

La ley prohíbe, la disciplina proscribire y los dispositivos de seguridad, si bien dan elementos estrechamente vinculados a la interdicción y prescripción, no prohíben de manera tajante. Tienen, más que nada, la función de responder a la realidad tal como se presenta, intentando anular lo que es negativo y pernicioso, pero no por completo. Limitan, frenan, regulan, dejan pasar. *“Esta regulación en el elemento de la realidad es, creo, fundamental en los dispositivos de seguridad.”* *“La política tiene que actuar en el elemento de una realidad que los fisiócratas llaman precisamente física; y a causa de ella éstos van a decir que la política es una física, una economía es una física.”* (Foucault, 1978)

Ahora bien, el análisis lleva a plantear la relación existente entre los Derechos Humanos y el campo económico de la economía política y cómo el proceso de

subjetivación se nutre o se configura como relación entre estos dos ámbitos o campos aparentemente muy disímiles.

Esta relación se ubica dentro del marco de la economía liberal en el mundo actual que tiene como máxima el *“dejar hacer, dejar pasar”*, o sea, dentro del legado que los fisiócratas nos dejaron Adam Smith en su *“La riqueza de las Naciones”* (1977), y Friedrich Hayek en *“El Camino de Servidumbre”* (1944), todos ellos herederos de David Ricardo. Máxima liberal que configura en la actualidad a la subjetividad de manera, se podría decir, predominante. Es decir, se comprende subjetivamente que, si bien hay obligaciones y prohibiciones, nadie tiene el derecho de frenar o impedir a un ciudadano el emprendimiento de una acción ya sea de fines económicos, fines de expresión de pensamiento, de expresión artística, reunión política, comunicación e información al resto de la ciudadanía, emigración hacia otros sectores del país, y múltiples acciones socialmente aceptadas. Nadie puede impedir una acción que no atente con la seguridad y libertad de las personas, ni siquiera el Estado mismo. Ya que los Derechos Humanos se entienden, se leen todos ellos desde la positividad, es decir, de la permisividad que hay y que debe haber, para ejercer la libertad, la igualdad, la dignidad, el tener un nombre y una nacionalidad, conocer el origen propio, poder donde habitar y poder reunirse con fines políticos, poder trabajar, poder gozar de un sueldo, de vacaciones, de seguridad social, entre otros.

Ahora bien, es interesante observar que cuando se demanda por el reclamo de un derecho, justamente se realice a contramano de la máxima liberal *“dejar hacer, dejar pasar”*. Justamente un *“piquete”* es el impedimento de dejar circular. Esto es lo que ocurrió por vez primera en Cultral-Có, provincia de Neuquén en 1994, a raíz de un masivo despido de empleados de la planta petrolífera de YPF en esa provincia, provocando que muchas familias se vieran afectadas directamente por el desamparo económico-social al que sucumbieron. Difícilmente en esta situación puedan gozar estas familias de los derechos básicos que se defienden en nuestra sociedad. También ocurre, por ejemplo, con Gualeguachú y el conflicto actual con la Pastera de Bosnia, de Uruguay. La Asamblea de esa ciudad no tiene más remedio que cortar los puentes que son pasos internacionales hacia el Uruguay, lo que impide la normal circulación de personas y transportes. Y no solamente se promueve estas acciones por un derecho de soberanía de disponer del medio ambiente local, y de defender ecológicamente a una ciudad ó pueblo; sino que también se promueve estas acciones desde la evidente contaminación futura que producirá la Pastera, quedando Gualeguaychú en peligro de perder una fuerte fuente de ingreso que es el turismo. Así otro tanto a ocurrido muy recientemente en Alvear, provincia de Mendoza, donde han cortado todo paso que rodea a la zona sur de esta provincia, quedando imposible el paso a San Rafael, a Tunuyán y a Tupungato. De esta manera, más que superposición de derechos, se vislumbra un corte en lugares específicos de circulación de personas por trabajo, por turismo, corte en el traslado de productos alimenticios, de productos de importación o importación, de materia prima a utilizar en otro lugar, es decir, se interrumpe el flujo de circulación, se obstruye el famoso y consuetudinario *“dejar hacer, dejar pasar”*.

Así es que en el marco de la libertad de circulación, de libertad de comercio, de libre expresión, de comunicación e información, de intercambio de productos, de libertad de flujo de capitales; dentro del marco de una concepción física

biológica de la vida que es la circulación y mantenimiento de cierta cantidad de energía; la actuación de los Derechos Humanos con sus actores principales que son la población y también los Organismo No Gubernamentales y Organismos de Derechos Humanos, interrumpen el libre circular de las cosas. Dentro de una concepción de la vida económica liberal, los Derechos Humanos tienen la necesidad de actuar y hacerse valer desde la negatividad misma a esta manera de concebir la organización de la vida socio-económica. Ya no considerándose desde su permisividad, sino desde la interrupción; más no de la interrupción primera de los derechos no ejercidos, sino de la interrupción de circulación de otros elementos y productos. Esto es, el impedimento de ejercer otros derechos a otros ciudadanos. Primero, se produce un desplazamiento de la positividad de los derechos humanos hacia una negatividad de los mismos en las otras personas. Para construir una subjetividad haciendo entrar a los derechos humanos en juego, es necesario poder intervenir sobre la subjetividad de los otros tocando, interviniendo e interrumpiendo la relación con sus respectivos derechos. Nuevamente cabe la pregunta si estas acciones ayudan a un fortalecimiento del vínculo y el cuerpo social a través de la puesta en juego de los derechos como cuestión común a todos, o tan sólo produce que cada sector de la sociedad, bajo el amparo de los derechos, de sus derechos, termine por sectorizarse aún más. A lo que se podría responder que se acentúa el carácter jurídico de las relaciones sociales, mas no por relaciones delictivas, sino por una afectación de las subjetividades en tanto sujetos de derechos en dominios en que el Estado no responde ni jurídica, ni económicamente. Más que separación o corte del vínculo social, posible de ser analizados estos cortes como diferencia de clases sociales, se produce una identificación social sostenida desde lo jurídico. Sostiene, pero no indefinidamente. La identificación es sólo a una dimensión prolongada en el tiempo, más no indefinidamente. Cuando los demás factores del identificado entran a sopesar en cualquier momento (su trabajo, su familia, su salud, su cansancio), sin entrar en contradicción o en conflicto con lo jurídico, dicha identificación se rompe. El malestar emerge entre los conciudadanos.

Y segundo, si los elementos, productos, personas, quedan detenidas en un lugar determinado de circulación, es factible analizar que no es porque hay demasiada de esos factores en ese lugar; ya que si existiese demasiada, primero no habría problemas en que los derechos más comunes se ejercerían sin dificultad, y segundo los factores se dejarían circular pues todos sabemos que la abundancia en la actualidad es el correlato del bienestar. Por más que no queramos (además se retiene en época de escasez, no en época de abundancia). Por lo tanto, es por la escasez de elementos, productos, personas, por la escasez de capitales, que las movilizaciones se realizan en pos de un resarcimiento de derechos a través de una interrupción de dichos elementos. Se intenta simbólicamente retener cierta cantidad de productos mediante la interrupción de circulación, de la extrema circulación, que se traslada delante de sus narices. Simbólicamente porque luego se permite la circulación. Es como si se tuviera la necesidad, no de cobrar un impuesto (aunque se le puede parecer, pues para el mundo mercantil el tiempo es oro), sino más bien de retener algo de lo que está circulando, es decir, al mejor estilo proteccionista. Función que no cumple el Estado desde los Códigos Comerciales Nacionales e Internacionales, función que termina actuándose simbólicamente por el conjunto de la sociedad con la coartada jurídica de los

Derechos Humanos, intentando lograr la identificación del resto de la sociedad para con los manifestantes a través de la interrupción del goce de los derechos de ambos.

Con lo analizado anteriormente se podría cuestionar, por ejemplo, ¿la aplicación del derecho laboral o de libre circulación de personas se efectúa allí donde hay una escasez de sueldos, higiene o allí cuando existe una saturación, una sobrecarga de flujos? ¿Vienen los Derechos Humanos a objetivarse en el hombre moderno, a reacondicionar el movimiento de flujo o a aletargar el desequilibrio subyacente que se encuentra en esta moderna filosofía de física mecánica o ciencia económica?

“La economía política no es una ciencia de opinión, entre la que se compite entre verosimilitudes y probabilidades. El estudio de la leyes físicas, que se reducen en su totalidad al cálculo, decide sus mínimos resultados.” “Puesto que la ciencia económica no es otra cosa que la aplicación del orden natural al gobierno de las sociedades, también es constante en sus principios y tan susceptible de demostración como las ciencias físicas más seguras.” (Foucault, 1978)

La realidad es el único dato sobre y con el cual la política debe actuar. *“No situarse nunca sino en ese juego de la realidad consigo misma: esto es lo que los fisiócratas y economistas y el pensamiento político del siglo XVIII daban a entender cuando decían que permanecemos en el orden de la física y que actuar en el orden de la política es actuar todavía en el orden de la naturaleza.” (Foucault, 1978)* Postulado profundamente ligado al principio general de lo que en la actualidad llamamos liberalismo y que manifiesta una filosofía de vida, una subjetividad conformada, a saber: hay que dejar que las cosas transcurran como en la naturaleza, intentando no intervenir, sino más bien regular el juego de dejar que la gente haga y que las cosas pasen, transcurran, dejar hacer, pasar, transcurrir. Después de todo, la cristalización de los derechos del hombre comienza su tipificación jurídica y su serio acoplamiento como saber del hombre por la época que corresponde al siglo XVIII en Inglaterra, Francia y Estados Unidos. Así como se enaltece esta ideología de libertad económica (o física), surge como correlato, como complemento más que como contrapartida, la promulgación de la libertad del hombre como derecho inalienable de la esencia humana, además del derecho a la libre circulación, a optar por uno u otro lugar de establecimiento, de adquirir una propiedad, de integrarse al trabajo. Ideología que hace que la política encontrando una modificación en su modo de gobernar, intente crear nuevas técnicas de manejo de gobierno. *“Me parece que hay algo absolutamente esencial en una física del poder o un poder que se piense como acción física en el elemento de la naturaleza y un poder que se piense como regulación sólo capaz de producirse a través de la libertad de cada uno y con apoyo de ella. No se trata de una ideología. Es en primer lugar y ante todo una tecnología de poder” (op. cit.)*

Como veníamos diciendo, ya en términos de seguridad, ya no se trata de encerrar, controlar al máximo, prescribiendo, con el mínimo de gasto posible, sino ya de regular, atenuar, de establecer un mínimo daño o peligro posible el cual se acepta que es inevitable que “no suceda”. Más que eliminar el hambre, las tasas de mortalidad por enfermedad, las de nacimiento, las de enfermedad, los crímenes, es más conveniente mantener un índice que no llegue a ser

desfavorable para que el gobierno no pueda conducir. Conducir conductas, pues de eso se trata. Esta será la función de las técnicas; su objetivo, la población. La estrategia será ubicar la dimensión de verdad, el juego de discursos de todos los saberes que se sepan implicar en relación favorable-desfavorable para un gobierno. “A la población se la considerará como un conjunto de procesos que es menester manejar en sus aspectos naturales y a partir de ellos.” (op. cit.)

Los Derechos Humanos permiten abarcar a las consecuencias de un determinado conjunto de procesos a los que se les ha permitido fluir y dejarlos ser, ya sean éstos de índole netamente política, como es el caso de la instalación de Dictaduras Militares con sus consecuencias nefastas para la sociedad, o de índole económicas, como es la fuga de un gran capital desde una región produciendo un desalojo habitacional por necesidad. Así, los Derechos Humanos, en su propiedad universalista, con su estatuto jurídico, permite abarcar a la vez que aglutinar a aquellos que quedan por afuera de un determinado nivel (político o económico), pero que no dejan de quedar por fuera de la sociedad y del sistema de organización. De esta manera, permiten no sólo esta función, sino que también permiten que la actuación de los mismos sirva como índice para regular movimientos que se producen en otros niveles. Permiten regular a la política y a la economía, pero mediante la actuación de los Derechos Humanos en la población, de la población.

BIBLIOGRAFÍA

- a) (2004) CASTRO, Edgardo, “*El Vocabulario de Michel Foucault*”, Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Bs. Aires.
- b) (1986) DELEUZE, Gilles, “*Foucault*”, (tr. José Vázquez Pérez, 1987) Editorial Paidós, Bs. Aires.
- c) (1976) FOUCAULT, Michel, “*Defender la Sociedad*”. Edición Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A. Bs. As, 2000.
- d) (1978) FOUCAULT, Michel, “*Seguridad, Territorio, Población*”. (tr. Horacio Pons, 2005) Edición Fondo de Cultura Económica de Argentina. S.A. Bs. As.
- e) (1976) FOUCAULT, Michel, “*Historia de la Sexualidad. Volumen 1: La Voluntad de Saber*”. (tr. Ulises Guiñazú, 2002) Siglo XXI Editores Argentina, S.A., Bs. Aires.
- f) (1969) LACAN, Jackes, “*Seminario 17: El reverso del Psicoanálisis*”. (tr. Enric Berenguer y Miguel Bassols, 1992) Edición Paidós. Bs. As.